



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 149-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 08 de abril de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 008-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 038-2025-UNADQTC/VPA-DRSU de fecha 25 de marzo de 2025, Informe N° 120-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de marzo de 2025, el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 13-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, a través del Informe Técnico N° 000138-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 31 de enero de 2024, la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluye en el numeral 3.1: "La Ley N° 30220, Ley Universitaria, no ha previsto los supuestos de licencia (con goce o sin goce) a otorgarse a los docentes universitarios, por lo que, en principio, las universidades públicas en virtud a su autonomía, podrán autorregular dichos supuestos dentro del marco constitucional y legal (estatuto o normas internas); en caso no se encuentre regulado internamente, deberá aplicarse de manera supletoria lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276";



COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en esa línea, la misma Autoridad mediante el Informe Técnico N° 000764-2024-SERVIR-GPGSC de fecha 30 de abril de 2024 concluye en el numeral 3.1 y 3.2: *"De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 30512, las escuelas e institutos superiores de formación artística no se encuentren comprendidos en el ámbito de aplicación de dicha ley, motivo por el cual, en virtud de dicha exclusión expresa, no resultan aplicables a los docentes de dichas instituciones las normas contenidas en la referida ley. Conforme a lo señalado, debemos precisar que considerando que la LRM, ni la Ley de IES y EES, comprenden en su ámbito de aplicación a los docentes de los Institutos y Escuelas de Formación Artística, debe entenderse que respecto de estos se aplican de forma supletoria las disposiciones del régimen del Decreto Legislativo N° 276"*



Que, conforme lo establece el literal j) del numeral 29.1 del artículo 29° del Reglamento de los Servidores Civiles de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 266-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de abril de 2024, establece que: *"Las licencias con goce de remuneraciones son: Por representación de la UNADQTC"*;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 17 de marzo de 2025, la señora Irene Liloni, supervisora del convenio marco suscrito entre nuestra Entidad y la Parroquia de Vilcabamba, remite la invitación a visitar los talleres artísticos de carpintería y mosaico, donde numerosos jóvenes producen a diario obras de notable calidad, indicando que dicha visita se realizaría del 08 al 11 de abril del presente y que los gastos de transporte serían cubiertos por la parroquia, todo ello con la finalidad de coordinar proyectos futuros y proponer la firma de un convenio específico de cooperación interinstitucional;

Que, con el Informe N° 120-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 28 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 08-2025-UNADQTC/VPA-DRSU y el Informe N° 008-2025-UNADQTC/VPA-DRSU-RRSU de fecha 25 de marzo de 2025, a través del cual, el responsable de Responsabilidad Social Universitaria ha realizado las coordinaciones respectivas a fin de participar en la invitación realizada por la parroquia de Vilcabamba, proponiendo el cronograma de visita y los participantes, solicitando su evaluación y aprobación en la próxima sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 13-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 08 de abril de 2025, emite los siguientes pronunciamientos:

ACUERDO por MAYORIA, OTORGAR licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada del 08 al 10 de abril del presente año, a fin de participar en representación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la invitación realizada por la parroquia de Vilcabamba en merito al convenio marco suscrito, a los siguientes participantes: Especialidad de Escultura: Victor Visa Quispe, Juan Challco Chura, Fredy Canlla Pacheco; Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte: Marco Antonio Luque Huanca, Jesus Rusber Huayllany Alvarez; Especialidad de Dibujo y Ceramica: Danny Pacheco Cárdenas; Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico: Lucio Vita Gutiérrez Mendoza, Agustín Jose Condori Chura; Especialidad de Dibujo y Pintura: Richard Peralta Jiménez y al Responsable de Responsabilidad Universitaria: Yuri Samuel Nuñez Trujillo.

ACUERDO por MAYORIA, ESTABLECER que la participación en la actividad aprobada no irrogará gasto alguno a la Universidad.

ACUERDO por MAYORIA, DISPONER que los participantes en la actividad aprobada anteriormente, presenten un informe documentado y detallado dentro de las 72 horas después del retorno a la Comisión Organizadora de la Universidad, a fin de detallar las acciones y actividades realizadas durante el desarrollo de dicha actividad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025.



COMISIÓN ORGANIZADORA

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR licencia con goce de remuneraciones con eficacia anticipada del 08 al 10 de abril del presente año, a fin de participar en representación de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en la invitación realizada por la parroquia de Vilcabamba en merito al convenio marco suscrito y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución a los siguientes participantes:

Especialidad de Escultura:

- Víctor Visa Quispe
- Juan Challco Chura
- Fredy Canlla Pacheco;

Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte:

- Marco Antonio Luque Huanca
- Jesús Rusber Huayllany Álvarez;

Especialidad de Dibujo y Cerámica:

- Danny Pacheco Cárdenas;

Especialidad de Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico:

- Lucio Vita Gutiérrez Mendoza
- Agustín Jose Condori Chura;

Especialidad de Dibujo y Pintura:

- Richard Peralta Jiménez

Responsable de Responsabilidad Universitaria:

- Yuri Samuel Núñez Trujillo

SEGUNDO. - ESTABLECER que la participación en la actividad aprobada en el artículo primero de la presente resolución, no irrogará gasto alguno a la Universidad.

TERCERO. – DISPONER que los participantes en la actividad aprobada anteriormente, presenten un informe documentado y detallado dentro de las 72 horas después del retorno a la Comisión Organizadora de la Universidad, a fin de detallar las acciones y actividades realizadas durante el desarrollo de dicha actividad.

CUARTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

PRESIDENCIA
Mg. Yohn A. Lasteros Holgado
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA (E)

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.


Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito